

 DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	Fecha: 15/04/2020 Consecutivo: 043 Página: 1 de 3 Versión: 02
---	---	--

RESOLUCIÓN No 043

Abril 15 de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL IMEBU DE LA VIGENCIA 2020 EN EL RUBRO DE INVERSIÓN, SEGÚN ACUERDO N° 004 DE MARZO 31 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMEBU, POR EL CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020

La Directora General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y especialmente las conferidas en el acuerdo municipal No. 030 de diciembre 19 de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto N°. 0206 del veintitrés (23) de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
2. Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, aprobó el presupuesto para la vigencia 2020, mediante el Acuerdo No. 004 de fecha 22 de agosto de 2019 por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.378.805.187,00).**
3. Que mediante Resolución No. 109 del 30 de diciembre de 2019 la Dirección General del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU-, liquidó el presupuesto General de Rentas y de Gastos del IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2020.
4. Que mediante Resolución No. 004 de enero 15 de 2020, la Directora General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU, adopto el Plan anual de Adquisiciones del Instituto para la vigencia 2020.
5. Que el Gobierno Nacional por medio del Decreto ley 4170 de 2011, creo la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.
6. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del buen gobierno y el cumplimiento de los fines del estado.



 DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	Fecha: 15/04/2020	
	RESOLUCION 181	Consecutivo: 043	
		Página: 2 de 3	
		Versión: 02	

7. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, que esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes y servicios en él señalado.
8. Que se hace necesario reasignar recursos en el presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, para atender la contingencia generada por el COVID-19, por lo que el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU, en el Acuerdo No. 004 de 31 de marzo de 2020 aprobó los créditos y contra créditos en el rubro de Inversión del presupuesto de ingresos y de gastos del IMEBU para la vigencia del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 , por lo que se hace necesario actualizar el plan anual de adquisiciones de la Entidad en el rubro de Inversión.
9. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones, bienes y servicios de la vigencia 2020 en el rubro de Inversión del Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, teniendo en cuenta el Acuerdo N° 004 de 31 de marzo de 2020 del Consejo Directivo en el cual aprueba los créditos y contra créditos, el cual quedará actualizado de la siguiente manera:

05 GASTOS DE INVERSION \$ 2.019.349.401.00					
CODIGO	ESPECIFICACIONES	CANTD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
80131502	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO	1	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS COLABORATIVOS DE TRABAJO PARA EL FOMENTO DE EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION (COWORKING)	\$ 551.605.000	\$ 551.605.000
84101604 84141701	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	1	LINEA DE CRÉDITOS DE APOYO A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS - SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	\$ 577.314.401	\$ 577.314.401
80101508	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE INTELIGENCIA EMPRESARIAL	1	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PLAN INTEGRAL ZONAL CIUDAD NORTE CIUDAD JARDÍN - PIZ - CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROGRESA.	\$ 614.000.000	\$ 614.000.000
80111504	FORMACION O DESARROLLO LABORAL	1	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA EMPLEABILIDAD, AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACION DE EMPLEO	\$ 166.430.000	\$ 166.430.000
80111504	INSERCIÓN LABORAL	1	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL	\$ 110.000.000	\$ 110.000.000



 imebu INICIATIVA MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 181	Fecha:	15/04/2020
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	043
		Página:	3 de 3
		Versión: 02	

Parágrafo: La codificación, descripción de los elementos y cantidades a ser ejecutadas están contenidos en el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO SEGUNDO:: Difundir, publicar y comunicar el presente Acto Administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad, así como la socialización con los funcionarios y plataforma SECOP I y Secop II si se requiere, según los contra créditos aprobados en el Acuerdo No. 004 de marzo 31 de 2020 del consejo Directivo del IMEBU.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide a los quince (15) días del mes de marzo de 2020.


ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ RINCON
Directora General

Elaborado por: Arley Castillo Cuenca – CPS 003/2020
Revisó María Victoria Ramírez Rangel – Subdirectora Administrativa y Financiera. (E)
Revisó Aspectos Jurídicos: Roberto Pablo Beltrán Flórez. Asesor Jurídico.